

DECRETO N° 28/993

VISTO: El decreto N° 19/993, referente a las normas a tenerse en cuenta para la realización de un curso de Idioma Portugués por parte de esta Junta.-

RESULTANDO: Que por las mismas se han presentado obstáculos que han dificultado la inscripción de alumnos.-

CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar la misma a fin de lograr los resultados anhelados.-

ATENTO a lo precedentemente expuesto, la Junta Dptal.

DECRETA

ARTICULO 1°) Modificase el decreto N° 19/993 en su artículo 1°, Incisos E y F, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “ Inc. E): El alumno interesado deberá contar con estudios de Enseñanza Primaria.-Inc. F): El curso será dirigido a aquellas personas cuyo núcleo familiar tenga un ingreso no superior a \$ 2.000,00 (dos mil pesos Uruguayos), situación que se acreditará mediante Declaración Jurada”.-

ARTICULO 2°) Comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente